

Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 47-2024 EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Gustemala, C.A.

CONSIDERANDO:

Que por ausencia temporal de los Magistrados Vocales I, II, IV y V, Doctor Ranulfo Rafael Rojas Cetina, Doctora Irma Elizabeth Palencia Orellana, Magister Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños y Magíster Mynor Custodio Franco Flores, respectivamente, el Tribunal se integra con los suscritos;

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y por consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están determinados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

CONSIDERANDO:

Que el señor José Thompson, Director del Centro de Asesoría y Promoción Electoral del Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH-CAPEL), en oficio número CA-170-24, de fecha 11 de abril del año en curso, manifiesta que en su condición de Secretaría Ejecutiva de la Unión Interamericana de Organismos Electorales -UNIORE-, remite cordial invitación formulada por la Junta Central Electoral de República Dominicana para que un Funcionario conforme la Misión de Observación Electoral de UNIORE, con ocasión de la realización de las **Elecciones Presidenciales** de ese país, del 15 al 20 de mayo de 2024, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Aceptar la invitación relacionada en la parte considerativa del presente Acuerdo y autorizar que la Licenciada Jannina Padilla Fuentes, Jefa II del Departamento de Fortalecimiento y Cooperación Interna y Externa de este Tribunal, participe en calidad de Observadora Electoral, con ocasión de la realización de las "Elecciones Presidenciales" en República Dominicana, del 15 al 20 de mayo de 2024;

ARTÍCULO 2°: Instruir al Encargado del Fondo Rotativo Interno de Funcionamiento, para que en observancia a lo establecido en el "Reglamento de Gastos de Viático y otros Gastos Conexos del Tribunal Supremo Electoral", erogue el cincuenta por ciento (50%) de la cantidad que corresponda en concepto de gastos de viático a favor de la Licenciada Jannina Padilla Fuentes, Jefa II del Departamento de Fortalecimiento y Cooperación Interna y Externa de este Tribunal, del 15 al 20 de mayo de 2024;

ARTÍCULO 3º: Autorizar la adquisición del **seguro médico de viaje internacional** a favor de la Licenciada Jannina Padilla Fuentes, Jefa II del Departamento de Fortalecimiento y Cooperación Interna y Externa de este Tribunal, del 15 al 20 de mayo de 2024;

ARTÍCULO 4º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.







Tribunal Supremo Electoral -

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro.

COMUNÍQUESE:

Dra. Blanca Odilja Alfaro Gl Magistrada Presidenta

Lic. Marlon/Josué Barahona Catalán Magistrado Suplente

MSc. Marco Antonio/Cornejo Marroquír Magistkado Suplente

Lic. Álvaro Ricardo Cordón Paredes Magistrado Suplente

Lic. Noé Adalberto Ventura Loyo Magistrado Suplente

SUPREMO

GENERAL

MSc. Marió Alexander Velásquez P Secretario General